

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1º DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **097**

Fecha: 23/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 002 2004 00102	Verbal	ENRIQUE LUIS - OROZCO MARTINEZ	MARINA - AMAYA MORILLO	Auto Interlocutorio Negar la solicitud de extinción de deudas y/o terminación del proceso por Compensación presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por los motivos esbozados en esta providencia; Negar la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por los argumentos esgrimidos en la parte motiva de esta providencia. Se niegan solicitud de medidas cautelares, y se resuelven otras solicitudes.	22/06/2023	
20001 31 10 001 2015 00426	Verbal	MARERLING - CAMARGO MORENO	DORALBER - DUARTE BRITO	Auto Ordena Relevos Auxiliares de la Justicia En reemplazo del Dr. Pedro Alfonso Jaquin Mendoza se designa como partidores a los señores María Magola Mosquera Mosquera, Jimis Raúl Bracho Redondo y Blanca Elsy Buitrago Mayorga, integrantes de la lista de auxiliares de la justicia, para que en el término prorrogable de cinco (05) días siguientes a la aceptación del cargo, presente la corrección al respectivo trabajo partitivo; lo anterior, en los términos indicados en esta providencia.	22/06/2023	
20001 31 10 001 2018 00374	Ejecutivo	CEILA CALDERON JIMENEZ	ANGEL MANUEL FAJARDO LARA	Auto que Ordena Requerimiento Se ordena al pagador de la empresa MC HOLDING, informe las razones por las cuáles desde el mes de octubre de 2019 no ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto del 10 de octubre de 2018 notificada mediante oficio N°1822 de la misma fecha; y en el auto del 05 de julio de 2022, comunicada mediante los oficios mencionados líneas arriba; lo anterior, so pena de las sanciones a que haya lugar.	22/06/2023	
20001 31 10 001 2021 00285	Verbal	ISABEL AVILA SILVA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), como fecha y hora escogida para reanudar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, que será celebrada de manera virtual.	22/06/2023	
20001 31 10 001 2021 00312	Verbal	LAURA VANESSA ECHAVEZ DE LA HOZ	VEIMAR JOSE NAVARRO ACOSTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, que será celebrada de manera virtual; Se decretan pruebas.	22/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00008	Verbal	LISETH PAOLA DIAZ YEPES	HOFFMAN RICHARD CHARRIS ROMERO	Sentencia de Primera Instancia Se dicta Sentencia de Primera Instancia, con fundamento en las consideraciones expuestas en esta providencia.	22/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00041	Jurisdicción Voluntaria	GABRIEL JOSE BRU BUELVAS	SIN DEMANDADO	Auto termina proceso por desistimiento Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, lo cual implica la renuncia de las pretensiones de esta en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, en atención a lo regulado en el inciso 2º del artículo 314 del CGP. Ordenar el archivo del expediente, previas anotaciones en el sistema de gestión judicial.	22/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00079	Verbal	FABIO ALONSO GALAN RUBIANO	HASBLEIDY JULIETH ROMERO ROMERO	Auto termina proceso por desistimiento Decretar el desistimiento tácito del proceso de la referencia, por lo expuesto en esta providencia; Por lo tanto, queda el proceso terminado conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 2° del artículo 317 del CGP. Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese de manera definitiva el expediente, previas anotaciones de rigor en el sistema de gestión judicial. Sin condena en costas.	22/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00145	Ejecutivo	CARLA CECILIA BOLAÑOS CONTRERAS	ALEX RODRIGUEZ MAESTRE	Auto termina proceso por Pago DECRETAR la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, de conformidad con lo expuesto en esta providencia; ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese en tal sentido.	22/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00322	Verbal	AUGUSTO DAVID APONTE CELEDON	MARIA MANUELA HENAO CATAÑO	Auto termina proceso por desistimiento Decretar el desistimiento tácito del proceso de la referencia, por lo expuesto en esta providencia; Por lo tanto, queda el proceso terminado conforme a lo establecido en el literal. Se ordena el levantamiento de medidas cautelares, y se Condena en Costas. d) del numeral 2° del artículo 317 del CGP	22/06/2023	
20001 31 10 001 2023 00031	Ejecutivo	MAYRA ALEJANDRA COLEY CRESPO	CARLOS ANDRES FORERO JIMENES	Auto termina proceso por Pago DECRETAR la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, de conformidad con lo expuesto en esta providencia; ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese en tal sentido. Ejecutoriada esta providencia, se ordena ARCHIVAR de manera definitiva el expediente.	22/06/2023	
20178 31 84 001 2023 00115	Verbal Sumario	LUZ DAIRIS CONTRERAS QUIÑONES	ENBER JOSE BECERRA BERMUDEZ	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente RECHAZAR de plano la demanda de Alimento, Custodia y Cuidado Personal presentada por la menor YEIRIS SOFIA BECERRA CONTRERAS, quien actúa por conducto de su representante legal, señora LUZ DAIRIS CONTRERAS QUIÑONEZ y en contra del señor ENBER JOSE BECERRA BERMUDEZ, por falta de competencia. REMITIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní, Cesar la demanda y sus anexos, por conducto del Centro de Servicio de los Juzgados Civiles-Familia de esta ciudad.	22/06/2023	
20001 31 10 001 2023 00156	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MILENA BADILLO NAVARRO	CAUSANTE ANASTACIO BADILLO PALLARES	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	22/06/2023	
20001 31 10 001 2023 00186	Verbal Sumario	KELLY JOHANA MOLINA RODRIGUEZ	JOSE NICOLAS - DAZA CAMPO	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	22/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO